

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE  
TIERRAS DE SINCELEJO EN SANTA MARTA D.T.C.H.  
Calle 23 N° 5 - 63. Segundo Piso of 204 Edificio Juan Benavides Macea.  
j04cctoersrtsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL**

El presente informe se fija en la página web de la rama judicial en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 95 de la ley 1448 de 2011 y el Acuerdo PSAA 13-9857 del 6 de marzo de 2013 mediante "el cual se regula sobre el inicio de procesos judiciales de Restitución de Tierras" expedido por la Sala Administrativa Consejo Superior de la Judicatura, por lo que este despacho **INFORMA** a las demás Autoridades judiciales y Público en general:

Mediante auto de fecha 11 Mayo de 2018, la Juez cuarta Especializado de Restitución de Tierras de Sincelejo en Santa Marta, profiere auto admisorio del proceso de referencia 470013121004-2018-00023-00, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; del predio que a continuación se relaciona:

<b>RADICACION</b>	470013121004-2018-00023-00
<b>PREDIO</b>	Parcela No 3 y Mientras tano
<b>UBICACIÓN</b>	Corregimiento de la Avianca, vereda Monteclaro, jurisdicción del Municipio de Pivijay, Departamento del Magdalena
<b>FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA No</b>	222-23568 222-23580
<b>CEDULA CATASTRAL No</b>	475510001000000010596000000000 47551000100010597000

<b>FECHA</b>	<b>ACTUACION</b>
11/05/18	Auto que resuelve admitir la solicitud de Restitución de Tierras Despojadas de los predios denominados " <b>Parcela No 3 y Mientras tano</b> "

Para constancia se firma a los Quince (15) días del mes de Mayo de 2018

  
LINA MARGARITA IGUARAN VERGARA  
Secretaria